



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antitrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 5306-443588-53735-0
FECHA: 9/3/2021

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: JORGE MAGNO ROA MARTINEZ identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 17322464 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:50-META
MUNICIPIO:1-VILLAVICENCIO
NÚMERO PREDIAL:01-04-00-00-0127-0033-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:01-04-0127-0033-000
DIRECCIÓN:K 37 23 57 59 63 65 BR SAN BENITO
MATRÍCULA:230-91862
ÁREA TERRENO:0 Ha 971.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:396.0 m ²

INFORMACIÓN ECONÓMICA
AVALÚO:\$ 338,673,000

INFORMACIÓN JURÍDICA		TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	17322464
1	JORGE MAGNO ROA MARTINEZ		
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para **TRAMITES JUDICIALES**.

YIRA PÉREZ QUIROZ

JEFE OFICINA DE DIFUSIÓN Y MERCADEO DE INFORMACIÓN.

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, los municipios de Antioquia, El Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), El Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), Soacha, Santa Marta, El Área Metropolitana de Barranquilla (Los municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del departamento de Atlántico), y la Gobernación del Valle (Los municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Versalles y Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), al no ser de competencia de esta entidad.

La veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

<https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam>, con el número del certificado catastral.

Ante cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.

Señor
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO – META
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTIA
DEMANDANTE: EDWIN FERLEY ROJAS OCHOA
DEMANDADO: ALVARO ARENAS OSORIO
RADICACION No. 2018-0011-00

ASUNTO **Allega Documentos**

Como apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, respetuosamente me permito presentar en archivo de datos adjunto, CERTIFICADO CATASTRAL No. 5306-443588-53735-0 de fecha 9 de Marzo de 2021, expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi; y que corresponde al bien inmueble identificado con número de matrícula inmobiliaria 230-91862, el cual es objeto de medida cautelar en este proceso.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto anterior.

Anexo: Lo enunciado.

Cordialmente,

De la Señora Juez,

Cordialmente,



MARIA ANGELICA ROJAS SILVA
C.C.No.40.398.700 de Villavicencio
T.P.No. 125.172 del C.S.J.

ALLEGA DOCUMENTOS PROCESO 2018-00011-00

María Angélica Rojas Silva <angelica473@gmail.com>

Mar 16/03/2021 2:21 PM

Para: Juzgado 02 Civil Circuito - Meta - Villavicencio <ccto02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (483 KB)

ALLEGA DOCUMENTOS 2018-00011-00.pdf; CERTIFICADO CATASTRAL SAN BENITO.pdf;

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MAYOR CUANTÍA DE EDWIN FERLEY ROJAS OCHOA VS. ALVARO ARENAS OSORIO.

RADICADO No. 2018-00011-00

Como apoderada de la parte actora, allego en archivos adjuntos, memorial y documentos en PDF, con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el Despacho en auto anterior.

--

Ma. Angelica Rojas S.

ABOGADA